

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

j04ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: DEMANDA VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)

RADICADO: 660013103-004-2019-00514-00

DEMANDANTE: OLIMPO ANTONIO RENDÓN LÓPEZ Y OTROS

DEMANDADO: CLÍNICA LOS ROSALES S.A. Y COOMEVA E.P.S.

ASUNTO: ACLARACIÓN DE AUTO/SOLICITUD DE CITACIONES A TESTIGOS

SONY LEONARDO MARTINEZ MONCADA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.090.458.915, y portador de la Tarjeta Profesional No. 274.830 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **LA CLÍNICA LOS ROSALES S.A.**, en ejercicio del mandato conferido, por medio del presente solicito amablemente me sea aclarado el auto de fecha 27 de mayo de 2024 - *Notificado por estado electrónico el 28 de mayo* – mediante el cual se fijó fecha para la realización de audiencia para el día 03 de septiembre de 2024 y decretó pruebas, ya que en el auto referido el despacho precisó lo siguiente:

“Teniendo en cuenta que ya se ha integrado el contradictorio en la demanda de responsabilidad civil extracontractual de la referencia, se procede a continuar con el trámite de este asunto.

*En consecuencia, se convoca a los apoderados y las partes a la AUDIENCIA CONCENTRADA de que trata el artículo 372 y **núm. 9 del artículo 375 C.G.P.**, en la que se evacuarán las etapas de interrogatorios a las partes, fijación del litigio, y demás trámites previstos en los artículos mencionados. Esta se llevará a cabo el día 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 9:00 A.M.”* (negrilla fuera de texto original)

Por lo anterior, solicito al despacho me sea aclarado si hubo un error involuntario en la expresión *“y **núm. 9 del artículo 375 C.G.P.**”* y lo que se quería señalar era lo relacionado al artículo 373 del CGP y, en ese sentido, si se llevarán a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP o solo la que trata el artículo 372 del CGP, puesto que lo normado en el numeral 9 del artículo 375 del CGP no guarda relación con el presente caso de responsabilidad civil.

De confirmarse que el día 03 de septiembre también se llevará a cabo la audiencia de que trata el art. 373 del CGP, solicito amablemente al despacho de conformidad con el art. 217 del CGP, se remitan comparendos de citaciones para los siguientes testigos que fueron decretados como pruebas testimoniales a mi poderdante:

1. JOHN SEBASTIÁN OSORIO VALENCIA
2. EDWIN MARLON REYES MAECHA



SONY MARTINEZ
ABOGADO

3. JUAN ALEJANDRO LOMBO MESA
4. CINDY CAROLINA MESTRA GOMEZ
5. LUISA FERNANDA MENDOZA TORO
6. JUAN GABRIEL VALENCIA BELTRÁN
7. JOHNNATAN DANIEL OLIVERO LUNA
8. JAIRO ALFREDO GUEVARA GUZMAN
9. CINDY MILENA RODRÍGUEZ CASTILLA
10. MELISA TREJOS GARCÍA
11. XIMENA MONSALVE ORTIZ
12. ANGELICA MARIA ARROYO CASTILLO
13. JENNI PAOLA ARENAS TORRES
14. ALEJANDRA SALGADO RIVERA
15. JESICA ANDREA LOPEZ POSADA
16. CLEMENTINA GUZMAN GONZALEZ
17. PAULA TATIANA QUINTERO PATIÑO
18. ANGIE LINETH DIAZ CARDONA
19. EDDA NATALIE SANABRIA NARVAES
20. ARNEL ALBERTO DUQUE GRISALES
21. JOHN WILMER DUQUE CANO
22. BIBIANA NARANJO PEREZ
23. ANGELICA MARIA MOLINA RIAÑO
24. MARIA ALEJANDRA BERMUDEZ HENAO
25. MARIA ALEXANDRA HERRERA RODRIGUEZ
26. ALEJANDRA MARIA CARDONA LOPEZ
27. JUAN GUILLERMO BUITRAGO ESTRADA
28. GONZALO GUISADO BEDOYA
29. ASLY DAYANA VELEZ VELEZ
30. JOAHANA CASTAÑO CALDERON
31. ARACELLY OCAMPO BETANCOURT
32. JUAN MANUEL JIMENEZ MONTOYA
33. MARIA EUGENIA MARTINEZ CARMONA
34. CARMEN CECILIA BEDOYA MUÑOZ
35. SANDRA CAROLINA TAPASCO MONTES
36. ESTEBAN RAMIREZ MOSQUERA
37. FARLEY ANTONIO RESTREPO TORRES
38. ADRIANA MILENA PAEZ RODRIGUEZ
39. LUISA FERNANDA HERRERA DURAN
40. PABLO BOTERO MORENO
41. ANGIE JULIETH MEJIA CASTAÑEDA
42. DANIELA LEON VASCO
43. LEIDY VIVIANA GIRALDO RAIGOZA
44. EDUARD ANDRES ZAPATA

Sony Leonardo Martínez Moncada

E-mail: abgsonymartinez@hotmail.com

Dirección: Calle 18 #0e-20 Ofi. 401 - Caobos | Teléfono: 316 3268429



SONY MARTINEZ
ABOGADO

45. VANESSA VILLA MUÑOZ
46. ANA MILENA GOMEZ CRUZ
47. LIDA MAGNOLIA OROZCO VARGAS
48. DIANA CAROLINA TABORDA MADRID
49. DAVID RICARDO ECHEVERRY PIEDRAHITA
50. EDNA LIZETH NEIRA FIGUEROA
51. ANDRES OLMEDO ACEVEDO CARDONA
52. ANGELA MARIA LONDOÑO ECHEVERRY
53. JUAN ALEJANDRO GONZALEZ CORTES
54. MERLY LORENA ALONSO GARCIA
55. SANDRA MILENA ZAPATA TOBON

En vista de la alta cantidad de pruebas a practicar, agradezco amablemente al despacho señalar en las citaciones la fecha y hora en la que deben comparecer cada uno de los testigos antes señalados, con la finalidad de que estos puedan solicitar permisos en sus trabajos y programarse de manera oportuna para asistir a la audiencia.

Finalmente, poner en consideración del despacho que las citaciones sean enviadas a las direcciones señaladas en la demanda y en contestación de la demanda, así como también a los correos electrónicos juridica.clirosales@gmail.com y abgsonymartinez@hotmail.com, quienes también intentaremos notificar a los testigos para que comparezcan a la audiencia.

Las anteriores solicitudes la hago con el fin de poder realizar a cabalidad los trámites procesales y de defensa pertinente para la audiencia de que trata el art. 373 del CGP que pudiere realizarse el 03 de septiembre de 2024.

Atentamente,

SONY LEONARDO MARTINEZ MONCADA

Cédula de Ciudadanía No. 1.090.458.915 de Cúcuta.

T.P: 274.830 del C.S.J.

Correo electrónico: abgsonymartinez@hotmail.com

Sony Leonardo Martínez Moncada

E-mail: abgsonymartinez@hotmail.com

Dirección: Calle 18 #0e-20 Ofi. 401 - Caobos | Teléfono: 316 3268429